

## ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PLANCTON Y CRÍA DE ESPECIES ACUÍCOLAS (RD 718/2011)

FAMILIA PROFESIONAL : Marítimo Pesquera					
NIVEL		1	CÓDIGO	<a href="#">MAPU0309</a>	
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:		350 horas	NORMATIVA	<a href="#">RD 718/2011</a>	
UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC1302_1	Realizar actividades de cultivo de plancton	MF1302_1	Actividades de cultivo de plancton	100	- UF1048: Técnicas de mantenimiento y profilaxis de las instalaciones y los cultivos de plancton (30 horas) - UF1049: Técnicas de cultivo y enriquecimiento del plancton (70 horas)
UC1303_1	Realizar actividades de reproducción e incubación de especies acuícolas	MF1303_1	Actividades de reproducción e incubación de especies acuícolas	70	
UC1304_1	Realizar actividades de cultivo de larvas, postlarvas, semillas y alevines	MF1304_1	Actividades de cultivo de larvas, postlarvas, semilla y alevines	100	- UF1050: Preparación de las instalaciones para el cultivo de las crías (30 horas) - UF1051: Técnicas de cultivo de cría de especies acuícolas (70 horas)
		MP0217	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Actividades cultivo de plancton y cría de especies acuícolas	80	
Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa		Requisitos necesarios para el ejercicio profesional		Certificado de Profesionalidad derogado	
No hay correspondencia		Según el Real decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, para ejercer la actividad profesional de marinerero será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinerero–pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica de marinerero según la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre.			